MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2026- 061456 /AREAD - GRUCO - 11.3

Tunja, 27 JUN 2026

Señores
SCALA ASCENSORES S A S
NIT. 900.132.012-1
Teléfono: (601) 8796969 305 2038665
E-mail: vcanon@scalaelavadores.com / comercial2@scalaelavadores.com
Dirección: AV 28 41 08 Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta No. 95-7-10193-26 proceso PN METUN MIC 021 2026.

Con toda atención la Policía Metropolitana de Tunja, se permite informar que la propuesta presentada por usted el día 18/06/2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, dentro del proceso de contratación por modalidad de selección de mínima cuantía No. PN METUN MIC 021 2026, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL TIPO ASCENSOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.214.500,00)** incluido IVA, de acuerdo a estudio de mercado, discriminado así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA NIT. 900.801.209-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 9.399.379 de Sogamoso
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 abril de 2025 "Por medio del cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía de Colombia".
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policìa Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 001567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026".
CONTRATISTA	**Razón Social:** SCALA ASCENSORES S A S **NIT**. 900.132.012-1 **Representante Legal**: FABIO ELIAS CAÑÓN **Documento de Identificación:** 19.411.275 de Bogotá D.C **Cargo:** Gerente **Dirección:** Carrera 5 No 9-26 Complejo Sabana Park to 1 P 4 **Teléfono:** (601) 8796969 305 2038665 **E-mail:** vcanon@scalaelavadores.com / comercial2@scalaelavadores.com **Ciudad de notificación:** Bogotá D.C

SUPERVISORES DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del personal que más adelante se relaciona, como quiera que el presente contrato cuenta con presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá, función que estará a cargo del Responsable Mantenimiento DEBOY o quien haga sus veces, de acuerdo a la designación mediante comunicación oficial GS-2026-112294-DEBOY del 08 de mayo de 2026; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo al numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas reglamentarias. **DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ** Grado y Nombre: Patrullero **JOHN SEBASTIAN MUÑOZ CLAVIJO** Cargo: Responsable Mantenimiento DEBOY Celular: 3003869843 Correo: john.muozc@correo.policia.gov.co
FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja como unidad ordenadora del gasto pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta la entrega del servicio por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. • Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica, deberá tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023 Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, Ejemplo: #$16-01-01-M16;Contratoxyz;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.
La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA"

Nota1: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir la anterior estructura, aquí no es necesario incluir el #$.

Nota 2: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizaran de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidado sobre el valor del contrato el 1% aproximándolo al digito de $1.000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la asamblea del Departamento de Boyacá, es de anotar, que para el procedimiento del pago de dichas estampillas, la UPTC cuenta en su página Web con un instructivo para el procedimiento.

Publicidad: el contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del SECOP II, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objetó de verificación por parte del supervisor del proceso, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

	No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. El pago se realizará a la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SCALA ASCENSORES S A S **NIT.** 900.132.012-1 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **CUENTA No:** 16849925909 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA Código No. 007
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8426 de fecha 16/06/2026, Registro Presupuestal de Compromiso No. 58326 del 26/06/2026, recurso 10 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.214.500,00)** incluido IVA, para la vigencia fiscal 2026.
VALOR DEL CONTRATO	La Policía Metropolitana de Tunja adjudicó el valor total del presupuesto asignado, Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente aceptación de oferta es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.214.500,00)** incluido IVA, incrementos y/o reajustes de impuestos, tasas, contribuciones y tributos, precios fijos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado, discriminados, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	RUBRO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	72101506	02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de transporte vertical tipo ascensor del Departamento de Policía Boyacá	10	1	$6.214.500,00	$6.214.500,00

La empresa SCALA ASCENSORES S A S con NIT: 900.132.012-1, dentro de su propuesta económica presento un 0 % de descuento así.

PORCENTAJE % DE DESCUENTO QUE SE APLICA A CADA ARTÍCULOS o ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA.
0 %

Los precios ofertados por la empresa SCALA ASCENSORES S A S llevan incluido todos los impuestos y el porcentaje de descuento aplicado a cada ítem que a continuación se relacionan, así:

ÍTEM	DESCIPCION BIEN Y/O SERVICIO	CANT	SCALA
1	Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor de pasajeros marca CANNY de 4 paradas	1	773.500,00
2	Suministro e instalación Microswitch reposición manual	1	187.068,00
3	Suministro e instalación witch de seguridad en puerta escotilla	1	165.172,00
4	Suministro e instalación Recolectora de aceite guías	1	51.756,00
5	Suministro e instalación Deslizadera chasis de cabina	1	237.643,00
6	Suministro e instalación Deslizadera chasis de contrapeso	1	237.643,00
7	Suministro e instalación Aceitera chasis de cabina	1	187.663,00
8	Suministro e instalación Aceitera chasis de contrapeso	1	187.663,00
9	Suministro e instalación Fuente de alimentación para sistema de citofonía	1	456.699,00
10	Suministro e instalación Citófono (bocina)	1	191.828,00
11	Suministro e instalación Intercomunicador en cabina	1	221.340,00
12	Suministro e instalación Barrera fotoeléctrica en puertas de cabina	1	1.851.045,00
13	Certificación ascensor según normatividad vigente	1	800.000,00
14	Suministro e instalación Botón botonera de cabina	1	225.148,00
15	Suministro e instalación Botón pulsador de piso	1	225.148,00
16	Suministro e instalación Display indicador de piso	1	1.063.146,00
17	Suministro e instalación Lampara led en cabina	1	46.172,00
18	Suministro e instalación Tarjeta llamadas en cabina	1	791.469,00
19	Suministro e instalación Tarjeta sobrecabina cabina	1	2.376.311,00
20	Suministro e instalación Acrílico para falso techo en cabina	1	452.081,00
21	Suministro e instalación Mecanismo confirmación puertas	1	545.734,00
22	Suministro e instalación Correa en "O" operador de puertas de cabina	1	187.633,00
23	Suministro e instalación Correa dentada en operador de puertas de cabina	1	169.813,00
24	Suministro e instalación Zapatas puerta de piso	1	26.299,00
25	Suministro e instalación Zapatas puerta de cabina	1	26.299,00
26	Suministro e instalación Variador operador de puertas de cabina	1	5.127.829,00

	27	Suministro e instalación Motor operador de puertas de cabina	1	4.186.658,00
	28	Suministro e instalación Ventilador flujo cruzado en cabina	1	600.355,00
	29	Suministro e instalación Interruptor magnético para nivelación	1	636.650,00
	30	Suministro e instalación Interruptor electrónico sobre cabina.	1	727.447,00
	31	Suministro e instalación Cerrojo de seguridad en piso	1	661.045,00
	32	Suministro e instalación Selector/interruptor en cuadro de control.	1	236.096,00
	33	Suministro e instalación Pulsador en botonera de piso plataforma	1	137.683,00
	34	Suministro e instalación Protector de contactos seguridad en puertas de piso	1	118.881,00
	35	Suministro e instalación Stop de seguridad	1	187.663,00
	36	Suministro e instalación Abrazadera en buffer de cabina	1	68.901,00
	37	Suministro e instalación Cableado de conexiónes	1	5.117,00
	38	Suministro e instalación Llavín en cabina	1	340.697,00
	39	Suministro e instalación Cables extensión barrera fotoeléctrica	1	227.647,00
	40	Suministro e instalación Guaya de sincronización	1	262.752,00
	41	Suministro e instalación Tarjeta señal encoder variador.	1	2.068.101,00
	42	Suministro e instalación Suministro cable encoder maquina	1	1.245.216,00
	43	Suministro e instalación Encoder máquina de tracción	1	4.428.109,00
	44	Suministro e instalación Tarjeta principal cuadro de maniobra.	1	5.127.829,00
	45	Suministro e instalación Modulo pesa cargas	1	3.501.932,00
	46	Suministro e instalación Variador de frecuencia	1	17.136.000,00
	47	Suministro e instalación Fuente de conmutada en cuadro de control	1	471.954,00
	48	Suministro e instalación Contactor de frenado	1	687.939,00
	49	Suministro e instalación Contactor de potencia	1	1.175.720,00
	50	Suministro e instalación Contacto confirmación puerta	1	547.734,00
	51	Suministro e instalación Chapa cuadro de control	1	185.283,00
	52	Suministro e instalación Batería para maniobra de rescate	1	190.757,00
	53	Suministro e instalación Módulo de rescate semiautomático	1	4.631.599,00
	54	Suministro e instalación Microswitch final carrera en pozo	1	309.757,00
	55	Suministro e instalación Rollete puerta	1	212.653,00
	56	Suministro e instalación Microswitch en bobina de freno	1	1.188.215,00
	57	Suministro e instalación Resorte de seguridad	1	117.810,00
	58	Suministro e instalación Guarda cables	1	416.500,00
	59	Suministro e instalación Escalera acceso pozo	1	773.500,00
	60	Suministro e instalación Cables de tracción	Metro Lineal	48.579,00
	61	Suministro e instalación Polea de tracción	1	5.426.158,00

Nota 1: De presentarse sobrante presupuestal en la vigencia 2026 y/o de contar con recursos adicionales durante la ejecución del proceso, se podrán adicionar al contrato que se adjudique, previa viabilidad del contratista y de la unidad ordenadora del gasto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en SECOP II de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA <u>deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA como asegurado y beneficiario</u>**, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** por 200 SMMLV vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **e) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato, vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA:** la garantía única deberá ser cargada por el CONTRATISTA en el contrato

generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, atendiendo el procedimiento establecido en las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud de la presente aceptación de oferta:

a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de la alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y

contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31/12/2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa coordinación con el supervisor del proceso, a partir de la fecha de notificación de inicio de la ejecución **previa aprobación de la garantía única**).
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la unidad previa coordinación con el supervisor.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Comando del Departamento de Policìa Boyacá, ubicada en la carrera No 4 No. 29-62 de Tunja Boyacá.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido, siendo utilizados para la liquidación de la presente aceptación de oferta.
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
IMPUESTOS	**El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana. Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC). En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas

	contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos (COP).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, adjudicar el proceso de mínima cuantía **PN METUN MIC 021 2026**, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL TIPO ASCENSOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, a la firma **SCALA ASCENSORES S A S NIT**. 900.132.012-1, cuyo Representante legal es el señor **FABIO ELIAS CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 19.411.275 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso contractual.

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. John Eider Losada Rodríguez / Abogado T.P 403417 CSJ / Analista de Contratos METUN
Revisado por: ADS13 Ricardo Barón Lombo / Auxiliar de Servicios Generales DEBOY
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: SI. Samuel Antonio Buitrago Rodríguez / Jefe Oficina Jurídica METUN (E)
Revisado por: MY. Givanni Alexander Chávez Gutiérrez / Jefe Administrativo DEBOY
Revisado por: MY. Cesar Giomar Galván Guerrero / Jefe Administrativo METUN (E)
Revisado por: CR. Claudia Marcela Cañas Peña/ Subcomandante METUN

Fecha de elaboración: 25/06/2026
Ubicación: D:\ 1. Contratos 2026 \SECOPII

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfonos: (608)7405820
metun.gruco@policia.gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El Contratista deberá certificar que, continuará asumiendo el periodo de garantía, con el cual actualmente cuenta el ascensor marca CANNY de 4 paradas, el cual se encuentra en garantía de 3 años contados a partir del 29 de octubre de 2025, por lo cual el oferente deberá continuar con la garantía TOTAL del equipo en caso de daños.
2	El Contratista deberá certificar por escrito, que los servicios y/o repuestos a suministrar, son de buena calidad y originales de la marca CANNY del ascensor, contarán con garantía (para los repuestos que aplique), si es el caso cambiarlos, ya sea porque resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, de ser así, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional – Comando de Departamento de Policía Boyacá, en un término no superior a 24 horas (01) día calendario, el contratista será el directamente responsable de todos los costos y gastos generados en la reposición, así mismo se compromete a efectuar la disposición final de las piezas o repuestos retirados.
3	El Contratista deberá certificar y/o acreditar, como requisito habilitante, que se encuentra autorizado por el fabricante del ascensor objeto del presente proceso marca CANNY de 4 paradas, o que cuenta con autorización expresa vigente otorgada por este, para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Para tal efecto, deberá allegar certificación expedida por el fabricante o su representante autorizado, en la que se evidencie dicha facultad. Lo anterior, en consideración a que el equipo objeto del presente proceso, cuenta con garantía de fábrica vigente, por lo cual la Entidad requiere asegurar su preservación, así como garantizar la adecuada operación, funcionalidad y vida útil de los ascensores, manteniendo las condiciones técnicas exigidas por el fabricante.
4	El Contratista deberá certificar que, en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o autorización de cupo de vigencias futuras 2027, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.
5	El Contratista deberá certificar que cuenta con el personal técnico calificado y con disponibilidad de tiempo de 24 horas al día, los 7 días de la semana en caso de emergencias, así mismo deberá adjuntar la disponibilidad de mínimo dos funcionarios y sus números de celular, numero corporativo oficina central y correos electrónicos de la empresa.
6	El Contratista deberá certificar que mantendrá los precios durante la vigencia del proceso, por lo tanto, los precios pactados en el negocio jurídico, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en la presentación de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación
7	El Contratista deberá certificar que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los repuestos y/o elementos necesarios, para el mantenimiento del ascensor marca CANNY de 4 paradas, hasta el Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29-62 de la ciudad de Tunja – Boyacá, sin costo adicional.
8	El Contratista deberá certificar que los servicios y/o repuestos, serán entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica deberá ser cambiado por otro con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.
9	El Contratista deberá certificar que, el servicio de mantenimiento del ascensor marca CANNY de 4 paradas, no será realizado sin la autorización por escrito del supervisor designado por la Policía Nacional.
10	El Contratista deberá certificar que, deberá tener afiliado a sus empleados al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales, siendo el único responsable por cualquier tipo de incidente y/o accidente que le pueda ocurrir a su personal durante la ejecución del presente proceso.
11	El Contratista deberá certificar que, al momento de elaborar la propuesta, tendrá en cuenta los costos indirectos a que haya lugar, como pólizas, costos de proceso de contratación y la ejecución del contratado. La Policía Nacional, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
12	Para la realización de los servicios, el Contratista deberá certificar que cuenta con personal idóneo, el cual y por solicitud del supervisor del futuro contrato, puede ser verificado su idoneidad mediante la presentación de las capacitaciones pertinentes. Por lo anterior el Contratista mantendrá permanente a disposición la documentación del personal que van a intervenir en los eventos o actividades; así mismo el supervisor del contrato podrá solicitar y el contratista a aceptar, el cambio del personal que considere que no reúne las condiciones mínimas para la ejecución de la actividad o evento.
13	Los servicios de mantenimiento deberán prestarse mínimo de manera mensual y/o cuando la entidad contratante a través del supervisor lo requiera, atendiendo las indicaciones dadas, así como fecha y hora para la prestación del servicio.
14	El Contratista deberá certificar que, deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, haciendo uso de los medios de comunicación con el objeto de coordinar el antes, el durante y el después del servicio solicitado.
15	El Contratista deberá certificar que, diligenciará formato reporte del servicio de mantenimiento del equipo objeto del proceso y dejará copia al supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo: • Fecha y hora • Identificación del equipo • Nombre del equipo, marca, modelo, serie y accesorios • Diagnóstico o trabajo realizado • Observaciones, repuestos y accesorios utilizados • Nombre y firma de quien recibe a satisfacción • Sugerencias para el buen uso del recurso
16	El Contratista deberá certificar por escrito que, cuenta con el equipo logístico, transporte y personal suficiente, para la prestación del

	servicio, contemplando las especificaciones y condiciones técnicas, al igual que todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del proceso.
17	Experiencia: Con el fin de garantizar la calidad del servicio, y evitar posibles incumplimientos en la ejecución por porte del Contratista, se requiere que que acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de certificación o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado del presente proceso. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista. Nombre, dirección y teléfono del contratante. Objeto del contrato certificado. Número del contrato. Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). Fecha de suscripción del contrato. Fecha de terminación del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. Nota: No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
18	El Contratista certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).
19	El Contratista guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
20	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
21	El oferente certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	Servicio Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor de pasajeros marca CANNY de 4 paradas
02	Suministro e instalación Microswitch reposición manual
03	Suministro e instalación witch de seguridad en puerta escotilla
04	Suministro e instalación Recolectora de aceite guías
05	Suministro e instalación Deslizadera chasis de cabina
06	Suministro e instalación Deslizadera chasis de contrapeso
07	Suministro e instalación Aceitera chasis de cabina
08	Suministro e instalación Aceitera chasis de contrapeso
09	Suministro e instalación Fuente de alimentación para sistema de citofonía
10	Suministro e instalación Citófono (bocina)
11	Suministro e instalación Intercomunicador en cabina
12	Suministro e instalación Barrera fotoeléctrica en puertas de cabina
13	Certificación ascensor según normatividad vigente
14	Suministro e instalación Botón botonera de cabina
15	Suministro e instalación Botón pulsador de piso
16	Suministro e instalación Display indicador de piso
17	Suministro e instalación Lampara led en cabina
18	Suministro e instalación Tarjeta llamadas en cabina
19	Suministro e instalación Tarjeta sobrecabina cabina
20	Suministro e instalación Acrílico para falso techo en cabina
21	Suministro e instalación Mecanismo confirmación puertas
22	Suministro e instalación Correa en "O" operador de puertas de cabina
23	Suministro e instalación Correa dentada en operador de puertas de cabina
24	Suministro e instalación Zapatas puerta de piso
25	Suministro e instalación Zapatas puerta de cabina
26	Suministro e instalación Variador operador de puertas de cabina
27	Suministro e instalación Motor operador de puertas de cabina
28	Suministro e instalación Ventilador flujo cruzado en cabina
29	Suministro e instalación Interruptor magnético para nivelación

30	Suministro e instalación Interruptor electrónico sobre cabina.
31	Suministro e instalación Cerrojo de seguridad en piso
32	Suministro e instalación Selector/interruptor en cuadro de control.
33	Suministro e instalación Pulsador en botonera de piso plataforma
34	Suministro e instalación Protector de contactos seguridad en puertas de piso
35	Suministro e instalación Stop de seguridad
36	Suministro e instalación Abrazadera en buffer de cabina
37	Suministro e instalación Cableado de conexiónes
38	Suministro e instalación Llavín en cabina
39	Suministro e instalación Cables extensión barrera fotoeléctrica
40	Suministro e instalación Guaya de sincronización
41	Suministro e instalación Tarjeta señal encoder variador.
42	Suministro e instalación Suministro cable encoder maquina
43	Suministro e instalación Encoder máquina de tracción
44	Suministro e instalación Tarjeta principal cuadro de maniobra.
45	Suministro e instalación Modulo pesa cargas
46	Suministro e instalación Variador de frecuencia
47	Suministro e instalación Fuente de conmutada en cuadro de control
48	Suministro e instalación Contactor de frenado
49	Suministro e instalación Contactor de potencia
50	Suministro e instalación Contacto confirmación puerta
51	Suministro e instalación Chapa cuadro de control
52	Suministro e instalación Batería para maniobra de rescate
53	Suministro e instalación Módulo de rescate semiautomático
54	Suministro e instalación Microswitch final carrera en pozo
55	Suministro e instalación Rollete puerta
56	Suministro e instalación Microswitch en bobina de freno
57	Suministro e instalación Resorte de seguridad
58	Suministro e instalación Guarda cables
59	Suministro e instalación Escalera acceso pozo
60	Suministro e instalación Cables de tracción por metro lineal
61	Suministro e instalación Polea de tracción

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. John Eider Losada Rodríguez / Abogado T.P 403417 CSJ / Analista de Contratos METUN
Revisado por: ADS13 Ricardo Barón Lombo / Auxiliar de Servicios Generales DEBOY
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: SI. Samuel Antonio Buitrago Rodríguez / Jefe Oficina Jurídica METUN (E)
Revisado por: MY. Givanni Alexander Chávez Gutiérrez / Jefe Administrativo DEBOY
Revisado por: MY. Cesar Giomar Galván Guerrero / Jefe Administrativo METUN (E)
Revisado por: CR. Claudia Marcela Cañas Peña/ Subcomandante METUN

Fecha de elaboración: 25/06/2026
Ubicación: D:\ 1. Contratos 2026 \SECOPII

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfonos: (608)7405820
metun.gruco@policia.gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA